



## *RESOLUCION DIRECTORAL* N°099-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

**Ambo,**

**VISTO: 03 MAR. 2026**

El Expediente N°03356181 con Registro de Documento N°06898726 y con Memorandum N°0154-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 18 de febrero de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo DRA. CHAMORRO GUERRA DELIA DORA, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de IMPLEMENTACION DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, lo cual será ejercida por la máxima autoridad administrativa quien asume el rol de Oficial de Integridad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción, aplicable a todos los niveles de gobierno y actores públicos;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, se establecen las modalidades de incorporación de la función de integridad y la responsabilidad de su ejercicio en las entidades del sector público, precisando que, ...////



**Ambo,**  
////....

en el caso de las entidades con REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) O DOCUMENTO EQUIVALENTE INCISO B) MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Cuando la entidad no cuenta con una OII, la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa, conforme al marco normativo vigente. En este supuesto, la función de integridad se desempeña como actividad complementaria a las responsabilidades del cargo. Su formalización se realiza mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa, en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer la función de integridad, garantizando, en lo que corresponda, su organización interna (ej. Unidad funcional o equipo de trabajo), conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, la trazabilidad y la articulación adecuada de dicha función dentro de la entidad. La máxima autoridad administrativa ejerce el rol de oficial de integridad.

En este supuesto, la función de integridad se desempeña como actividad complementaria a las responsabilidades del cargo, asumiendo la máxima autoridad administrativa el rol de Oficial de Integridad. La presente implementación se formaliza mediante documento emitido por la Máxima Autoridad Administrativa, en el que se reconoce expresamente la responsabilidad de ejercer la función de integridad, garantizando, en lo que corresponda, su adecuada organización interna, la trazabilidad y la articulación de dicha función dentro de la entidad, conforme a los Lineamientos de Organización del Estado y a lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público”;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas que permitan garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad en la Entidad;

Que, el Numeral VI del Anexo N.º 3 de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP establece que las acciones destinadas al ejercicio de la función de integridad son desarrolladas por la unidad de organización responsable, mediante un conjunto de actuaciones orientadas a garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad en la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N.º 01: Inicial, cuya pregunta N.º 01 requiere que la entidad haya incorporado la función de integridad y presente como medio de verificación el acto resolutivo suscrito por la máxima autoridad administrativa, en la que se delega la función de integridad;

Que, a través del artículo 7 del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se establece la obligatoriedad de la implementación del modelo de integridad en todas las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad para incrementar la capacidad preventiva y la respuesta frente a prácticas corruptas o antiéticas;

Con MEMORANDUM MULTIPLE N.º031-2026-GRH/GGR de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional remite disposición para la implementación de la función de integridad en las Unidades Ejecutoras del GOREHCO, así mismo el de EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA FUNCION DE INTEGRIDAD EN EL DESPACHO DE LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (TITULAR DE LA ENTIDAD), garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y disposiciones vigentes emitidas por la secretaria de integridad pública de la PCM;

...////



**Ambo,**  
////....

Que mediante ORDENANZA REGIONAL N°048-2016-CR-GRH, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA RED DE SALUD AMBO, en tal sentido, según directiva ANEXO N°03 I. ENTIDADES CON REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) O DOCUMENTO EQUIVALENTE INCISO B);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; los artículos 26 y 27 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; RESOLUCION DIRECTORAL N°092-2026-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ambo DRA. DELIA DORA CHAMORRO GUERRA con DNI N°04060436

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR** la función de integridad en la **UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**, la cual será ejercida directamente por el despacho de la máxima autoridad administrativa, quien asume el rol de Oficial de Integridad, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N°001-2026-PCM/SIP, “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el ejercicio de la función de integridad comprende las siguientes acciones, según el numeral VI del Anexo N°3 de la Directiva N°001-2026-PCM/SIP, referido a las acciones destinadas al ejercicio de la función de integridad, la unidad de organización responsable ejercerá dicha función mediante las siguientes acciones:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
  - b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
  - c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
  - d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento.
- .....////



**Ambo,**

////....

- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros;
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**DELIA DORA CHAMORRO GUERRA**  
DIRECTORA EJECUTIVA